

**Contrato de Donación** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo la "**DONANTE**", representada en este acto por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa y por la otra parte la **Red Integradora de Ecoturismo Sierra Juárez de Oaxaca, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo la "**DONATARIA**", representada por la C. Laura Pérez Pérez, Presidenta del Consejo de Administración; en conjunto definidas como "**LAS PARTES**", mismo que se suscribe al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 03 de octubre de 2012 el Gobierno de México, representado por la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, con la participación de **Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito** en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso "**Fondo para la Biodiversidad**", y de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)**, suscribió con el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**, actuando como administrador y supervisor de los recursos de la donación del **Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF)** por sus siglas en inglés, el **Acuerdo de Donación MX-CONABIO TF12908 (AD)**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad**" (proyecto **SPSB**), el cual tiene por objeto conservar y proteger la biodiversidad de México de importancia nacional y global, mediante la aplicación de prácticas de manejo sustentable y de gestión amigables con la biodiversidad en espacios productivos dentro de corredores biológicos prioritarios.

II. Con fecha 07 de enero de 2015 se suscribió el **Convenio de Colaboración CONABIO/CGCRB/PSPSB-16/127/2015, CRB219/ZH219/15**, y el 20 de febrero de 2017 un Convenio Modificadorio, entre "**LA DONATARIA**" y "**LA CONABIO**", con la intervención de "**EL FONDO**", con el objeto de otorgar recursos y establecer las bases para la ejecución del subproyecto a cargo de "**LA DONATARIA**", denominado "**Sistema de desarrollo y comercialización del turismo patrimonial comunitario sustentable amigable con la biodiversidad en la Sierra Juárez**", en el marco del proyecto **SPSB**, en el que intervienen como responsables de seguimiento por parte de la **CONABIO** y de la "**DONANTE**", el Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, y el Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad.

### DECLARACIONES

I. Declara la "**DONANTE**", por conducto de su representante, que:

I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la **CONABIO**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la cláusula primera del poder especial asentado en la Escritura Pública Número 159,707, de fecha 14 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

**I.3** Actúa como agente operativo y financiero de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), teniendo como finalidad integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la **CONABIO** en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

**I.4** Es propietaria de 15 (quince) cámaras trampa modelo Trophy Cam 16 MP HD Essential E3, marca Bushnell, y de 17 (diecisiete) tarjetas de memoria SDHC de 32 GB de la marca Kingston; 330 (trescientas treinta) pilas doble AA de la marca Duracell y 4 (cuatro) binoculares 8x42 foco cercano WP, en adelante denominado en su conjunto como **"EL EQUIPO"**.

**I.5** Para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**II.** Declara la **"DONATARIA"**, por conducto de su representante, que:

**II.1** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a la escritura pública 9,194 de fecha 26 de enero de 2009 otorgada ante la fe del Notario Público número 48 de Oaxaca, el Lic. Eusebio Alfonso Silva Lucio; cuyo objeto entre otros es: la prestación de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa asociada y fomento de nuevos esquemas de competitividad y desarrollo de sus asociados, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la Villa de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, registro número 42, sección de Comercio, con fecha 4 de octubre de 2011.

**II.2** La C. Laura Pérez Pérez, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme con la escritura pública 10,882 de fecha 27 de julio de 2017 otorgada ante la fe del Notario Público número 84 de Villa de Zaachila, Oaxaca el Lic. José Jorge Enrique Zárate Ramírez, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villa de Ixtlán de Juárez, Oaxaca en el registro número 35, con fecha 28 de julio de 2017, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

**II.3** Para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución sin número, colonia Centro Ixtlán, Código Postal 68725, Ixtlán de Juárez, Oaxaca y con Registro Federal de Contribuyentes RIE090126LK5.

**III.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - La **"DONANTE"** entrega en este acto **"EL EQUIPO"** en donación a favor de la **"DONATARIA"** y está última lo acepta sin limitaciones, condiciones ni reserva de responsabilidad.

**SEGUNDA.** - La **"DONANTE"** dará de baja en sus inventarios **"EL EQUIPO"** y la **"DONATARIA"** destinará **"EL EQUIPO"** para el monitoreo de mamíferos medianos a través de la técnica de foto trampeo.

**TERCERA.** - La “DONATARIA” recibe a su entera satisfacción la propiedad y posesión de “EL EQUIPO” objeto de este instrumento en condiciones normales para el destino que conforme a su naturaleza le debe dar, por lo que el presente se considera como el más amplio recibo que en derecho procede para todos los efectos legales a que haya lugar obligándose a responder frente a cualquier autoridad y ante cualquier tercero, liberando a la “DONANTE” de responsabilidad de cualquier tipo.

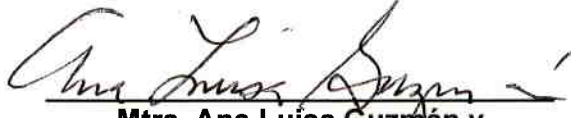
**CUARTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que los impuestos, derechos o contribuciones, de los ámbitos federal, estatal o municipal, que se generen por la donación, serán a cargo y responsabilidad de la “DONATARIA”.

**QUINTA.** - “LAS PARTES” convienen en que esta donación sólo puede ser revocada por lo que dispone la ley. En caso de revocación la “DONATARIA” deberá devolver “EL EQUIPO” a la “DONANTE” en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de dicha revocación.

**SEXTA.**- Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre las “LAS PARTES”, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las “PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el 21 de mayo de 2018.

LA “DONANTE”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y  
López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
“Fondo para la Biodiversidad”

LA “DONATARIA”



C. Laura Pérez Pérez  
Presidenta del Consejo  
de Administración



Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria  
Coordinador General de Corredores y  
Recursos Biológicos de la CONABIO



C. Francisco Abardía Moros  
Coordinador del Proyecto de Sistemas  
Productivos Sostenibles y  
Biodiversidad y Responsable de  
Seguimiento Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Donación que celebran, por una parte, Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad” como “DONANTE”, y por la otra como “DONATARIA” Red Integradora de Ecoturismo Sierra Juárez de Oaxaca, S.A. de C.V., a los 21 días del mes de mayo de 2018.